

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de febrero
dos mil veinticuatro (2024)*

| | |
|-------------------|--|
| RADICACION | 254304003001-2017-0049-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL NIT 8600378647 |
| DEMANDADO | JULIO ALEXANDER PARDO MARTÍNEZ C.C. # 1.073.158.318; CAROL YULIET PARDO MARTÍNEZ C.C. # 1.073.152.324 E ISMAEL YORDANY ZAMBRANO PINZÓN C.C. # 1.073.158.716 |

*De acuerdo con el art. 599 DEL Código General del Proceso.
SE DECRETA la siguiente medida cautelar:*

*El embargo y retención previa del 40% (Artículo 156 del C. S. del T.), del salario y prestaciones que el demandado señor **JULIO ALEXANDER PARDO MARTÍNEZ C.C. # 1.073.158.318**, percibe como empleado de la EMPRESA SERVIHOTELES S.A.*

Librese oficio con destino al pagador empresa mencionada, comunicándole la medida y para que consignen los dineros retenidos en el Banco Agrario depósitos judiciales a órdenes del Juzgado y para el presente proceso. ADVIRTIÉNDOLE que en caso de incumplimiento responderá por dichos valores y se hará acreedor a multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Dentro del oficio inclúyase el NIT y/o Cédula de las partes.

Acorde al inciso 3 del art 599 Código General del Proceso, límitese el embargo, hasta la suma de \$16.000.000

Se ordena que la Secretaría, envié los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb479ebbb117ca444454e6f661dd7914906f36c77b8396a6e4df29b0c92397f0**

Documento generado en 19/02/2024 05:42:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>